

Dentro del decreto sobre modificaciones presupuestarias se establece en el artículo detallado lo siguiente:

## **Decreto 1472/2008**

**Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.**

Bs. As., 15/9/2008

PRESUPUESTO

Decreto 1472/2008

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008.

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008, aprobado por la Ley N° 26.337 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

....

Que las Leyes Nros. 19.485 y 25.955 han permitido coadyuvar al programa de afincamiento y crecimiento demográfico, posibilitando el desarrollo regional y atendiendo a las necesidades sociales, de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, resultando en esta instancia oportuno producir una mejora en el coeficiente de bonificación previsto en la primera de las leyes citadas, dando así una mejor cobertura a los jubilados y pensionados que residan en dichas zonas.

...

**Art. 15.** — Sustituyese el artículo 1º de la Ley N° 19.485 el quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 1º.- Establécese el coeficiente de bonificación 1,40** para las jubilaciones, pensiones, pensiones no contributivas, gratiablés y la pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires."